



Universidad Nacional
de

Córdoba

República Argentina

EXP-UNC: 18922/2008

CÓRDOBA, **12 DIC 2008**

VISTO las presentes actuaciones, en las que el Instituto de Hematología y Hemoterapia solicita autorización para suscribir el contrato de locación de servicios (personal transitorio) a celebrar con la Srta. VERÓNICA IVANA BENENCIO, quien desempeñará tareas en el citado Instituto; teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. 41561 y lo informado a fojas 9/vta., por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1 .- Aprobar el contrato de locación de servicios (personal transitorio) de que se trata, a celebrar con la Srta. VERÓNICA IVANA BENENCIO (DNI 24.286.365), obrante a fojas 2/4, que se anexa a la presente, por el período y con la remuneración e imputación que se detallan en la planilla confeccionada por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional a fojas 9/vta., que en fotocopia forma parte integrante de la presente, y autorizar al señor Director Ejecutivo del Instituto de Hematología y Hemoterapia, Bioq. DSP Carlos Giorgini, a suscribirlo en representación de esta Casa.

El presente gasto será atendido con Recursos Propios del citado Instituto.

ARTÍCULO 2 .- La Srta. Benencio deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente de conformidad a lo dispuesto por el art. 56 de la Ordenanza 12/85.

ARTÍCULO 3 .- El Instituto de Hematología y Hemoterapia, una vez suscrito el instrumento pertinente, deberá efectuar la carga de dicho contrato en el Registro de Contratos de personal con relación de dependencia de la Dirección General de Personal (Art.12º Ord. HCS nro. 15/08 ap.b).

ARTÍCULO 4 .- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la dependencia de origen y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional.-

Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°: 3812

3812



CONTRATO NO DOCENTE-PERSONAL TRANSITORIO
(con relación de empleo publico)

ENTRE la Universidad Nacional de Córdoba, representada en este acto por el Sr. Bioq. D.S.P. Carlos Alberto GIORGINI, DNI 6.608.866, en carácter de Director Ejecutivo del Instituto de Hematología y Hemoterapia de la UNC, según autorización y delegación conferida por Resolución Rectoral N° 1459/08 de fecha 24/06/2008, en adelante la “UNIVERSIDAD” por una parte y por la otra, la Srta. BENENCIO, Verónica Ivana DNI N° 24.286.365, en adelante el “CONTRATADO”, domiciliado en la calle Espora N° 369 , Barrio Alto Alberdi de la ciudad de Córdoba, se conviene celebrar el siguiente contrato que se registrá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: La Universidad contrata a la Srta. BENENCIO, Verónica Ivana, quien acepta, para que preste servicios en el Instituto de Hematología y Hemoterapia.-

SEGUNDA: El **CONTRATADO** cumplirá allí las tareas de Limpieza General y lavado de Material, con una carga horaria de treinta y cinco (35) semanales de Lunes a Viernes, en funciones en horario de 7.30 a 14.30 hs. El presente contrato tendrá vigencia, desde el día 01 de Enero de 2009 al 31 de Diciembre de 2009 y caducará de pleno de derecho en la fecha indicada sin necesidad de notificación alguna, no pudiendo interpretarse que la prolongación eventual en la prestación de los servicios importe una prorroga o renovación del presente. Sin perjuicio de ello, la Universidad se reserva el derecho de rescindir anticipadamente el contrato, con el solo requisito de notificar expresamente con treinta (30) días corridos de antelación. Tal rescisión anticipada no generará derecho a indemnización alguna.-----

TERCERA: El **CONTRATADO** percibirá como remuneración la establecida para una categoría seis (6) del personal de universidades nacionales regidos por el Convenio Colectivo de Trabajo homologado por el Decreto del P.E.N. N° 366/06, y tendrá en caso de corresponder, los mismos adicionales, suplementos y descuentos que tal personal, con los aumentos y disminuciones que esa categoría experimente. La remuneración pactada esta sujeta a las previsiones de la Ley de Régimen de Equilibrio Fiscal N° 25453, sus normas complementarias y reglamentarias-----

CUARTA: Salvo en lo aquí pactado, la presente relación de empleo se registrá por las normas convencionales del CCT-366/06 aplicables al personal de las universidades nacionales, y por las normas legales que de ello se deriven. Asimismo será de aplicación la legislación vigente en materia de seguridad social y previsional.-----

QUINTA: Las partes dejan constancia que la presente contratación no reviste estabilidad y en consecuencia el **CONTRATADO** se aviene a que este contrato pueda ser suspendido o directamente rescindido, sin derecho a indemnización de ninguna índole, en caso de la falta de esos fondos económicos en forma total o parcial, por disponerse su uso para otros fines, o por cualquier otra causa que decida la autoridad que dispuso la contratación. -----



SEXTA: El **CONTRATADO**, en razón de acceder por sus tareas encomendadas a “**información confidencial**” propia de la Dependencia que lo contrata, que resultan de esencial valor para esta, se compromete a respetar y cumplir la presente Cláusula. Dentro de sus obligaciones como contratado, su relación con la Universidad también se basa en la fidelidad, confianza y seguridad respecto a toda “**información confidencial**”.

Durante toda su relación contractual con la Universidad, y aun luego de extinguida el **CONTRATADO** se compromete a no utilizar, ni transferir, ni publicar, ni revelar, ya sea directa como indirectamente, todo tipo de “**información confidencial**” a la que hubiera tenido acceso u obtenido en razón por sí o a través de las terceras personas afectadas al servicio, con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato, salvo que así lo requiera su cometido o que la **UNIVERSIDAD** lo hubiera autorizado expresamente para hacerlo.

Cualquier incumplimiento o inobservancia a esta Cláusula, implica en especial la violación a las prohibiciones previstas en el artículo 13º, apartados a), b), e) del CCT-366/06. Asimismo declara conocer el artículo 12º (deberes), apartados a), b), d) f) y g) del mismo convenio.-

En el supuesto que el **CONTRATADO**, quebrante esta cláusula, será pasible de las acciones administrativas, civiles y penales a las que tuviera derecho la **UNIVERSIDAD**, la cual podrá solicitarle a aquel las medidas de hacer y/o de no hacer necesarias para reparar su incumplimiento.

El **CONTRATADO** declara conocer la Ley 24766.

Se entiende por “**INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**” la que puede presentarse bajo cualquier forma, incluyendo- aunque no exclusivamente- información escrita, impresa o emitida por vía electrónica, datos, planos, diseños, fotografías, dibujos, procesos, patentes, especificaciones, muestras de un producto, protocolos, formulas, composiciones, información técnica, conocimientos técnicos, desarrollo o fabricación de técnicas, informes, estudios, informes de consultores, secretos de fabricación, proformas y otra información financiera y comercial, modelos y programas de computadoras, contratos, configuraciones y diseños de planta, datos sobre funcionamiento de la Dependencia contratante y la **UNIVERSIDAD** u otro tipo de información, material o documentación de cualquier índole o naturaleza y en cualquier de sus formas relacionadas con el contexto de este contrato y que incluya cualquier nota, cálculo, conclusión, resumen, base de datos en computadora, modelado por computadora u otro material derivado o producido total o parcialmente de la Información Confidencial.

SEPTIMA: El **CONTRATADO** declara conocer que su relación con la **UNIVERSIDAD** finaliza a la fecha prevista en **cláusula SEGUNDA** y se compromete a no invocar un derecho a la estabilidad que no tiene al momento de suscribirse el presente, ni adquiere en virtud del mismo o sus eventuales renovaciones.

OCTAVA: El **CONTRATADO** pondrá en conocimiento toda ocupación o actividad pública o privada que haya ejercido o ejerza, aun encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, con el estado Nacional, los estados Provinciales, Municipales, Organismos descentralizados y/u Organismos Internacionales, como así también los beneficios previsionales que perciba. Esta declaración se hará con los alcances de declaración jurada. De resultar falsa esta declaración o si tales actividades resultan incompatibles a juicio de la **UNIVERSIDAD**, podrá esta rescindir el presente contrato, sin derecho a indemnización o compensación alguna a favor del contratado,



**INSTITUTO DE
HEMATOLOGIA Y
HEMOTERAPIA**

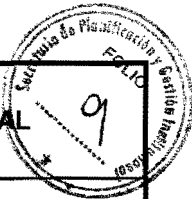
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



reservándose el derecho accionar legalmente, si de tal violación pudiera surgir un daño o perjuicio.

NOVENA: Por cualquier diferendo derivado del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de Córdoba y fijan los siguientes domicilios especiales: a) La Universidad en calle Av. Haya de la Torre s/n – Pabellón Argentina 2º piso – Ciudad Universitaria de la Ciudad de Córdoba y b) el contratado en calle Espora, Barrio Alto Alberdi, de la ciudad de Córdoba .-----

En prueba de conformidad se suscriben tres ejemplares como partes en la ciudad de Córdoba a los.....días del mes de del año dos mil ocho----



UNC	Fecha: 17/11/08	CUDAP: 18922/08	SOLICITUD DE RESOLUCION RECTORAL
------------	--------------------	-----------------	-----------------------------------------

OBJETO: Se solicita autorización para suscribir el contrato de locación de servicios (personal transitorio) con la Srta. Verónica Ivana BENENCIO, quién desempeñará en el Instituto de Hematología y Hemoterapia.-

Motivo:
AUTORIZACION: X
APROBACION:

Licitación Pública	Licit. Privada	Contr.Directa	Viaticos	Contrat. de Personal X
--------------------	----------------	---------------	----------	------------------------


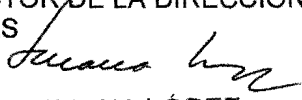
COMISION EVALUADORA:

ADJUDICATARIOS	Renglon Adjudicados	Importe Total															
<p>Srta. Verónica Ivana BENENCIO D.N.I.: 24.286.365</p> <p>Período del Contrato: 01/01/2009 al 31/12/2009 (12 meses)</p> <p>Monto Mensual: \$ 2.251,21</p> <p><small>*Percibirá como remuneración la retribución fijada para el personal de planta permanente que revista en un cargo No docente de categoría 6 del Escalafón aprobado por Decreto N° 366/06 según cláusula TERCERA del contrato obrante a fs. 2/4.-</small></p> <table style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width:45%;">Remuneración por 12 meses</td> <td style="width:10%; text-align: right;">\$</td> <td style="width:45%; text-align: right;">27.014,52</td> </tr> <tr> <td>SAC</td> <td style="text-align: right;">\$</td> <td style="text-align: right;">2.251,21</td> </tr> <tr> <td>Subtotal</td> <td style="text-align: right;">\$</td> <td style="text-align: right;">29.265,73</td> </tr> <tr> <td>Contribución Patronal</td> <td style="text-align: right;">\$</td> <td style="text-align: right;">7.023,77</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td style="text-align: right;">\$</td> <td style="text-align: right;">36.289,50</td> </tr> </table> <p>Notas:</p> <p>1) El contrato al cual se hace referencia en el presente expediente será atendido con los RECURSOS PROPIOS del Instituto de Hematología y Hemoterapia de la U.N.C.-</p> <p>2) El cálculo efectuado se hace sobre la remuneración básica sin tener en cuenta las particularidades del agente.-</p> <p>3) Se solicita autorización para que el Sr. Director Ejecutivo del Instituto de Hematología y Hemoterapia, Bioq. DSP Carlos Giorgini suscriba el presente contrato en representación de esta Universidad.-</p>	Remuneración por 12 meses	\$	27.014,52	SAC	\$	2.251,21	Subtotal	\$	29.265,73	Contribución Patronal	\$	7.023,77	TOTAL	\$	36.289,50		<p>\$ 36.289,50</p>
Remuneración por 12 meses	\$	27.014,52															
SAC	\$	2.251,21															
Subtotal	\$	29.265,73															
Contribución Patronal	\$	7.023,77															
TOTAL	\$	36.289,50															
TOTAL		\$ 36.289,50															

IMPUTACION: INSTITUTO DE HEMATOLOGIA Y HEMOTERAPIA

FUENTE: 12	Progr. 16	Sub-progr. 00	Proy. 00	Actividad 01	Ejercicio 2009
Dep.: 70	Inciso: 1	Part.princ. 2	Part.Parcial: 7		\$ 36.289,50

OBSERVACIONES:

FIRMA DEL DIRECTOR DE LA DIRECCION DE CONTRATACIONES LIC. LILIANA LOPEZ DIRECTORA GRAL. DE CONTRATACIONES SEC. PLANIF. Y GESTION INSTITUCIONAL UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA 	FIRMA DEL DIRECTOR DE LA DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES  Lic. LILIANA LÓPEZ Directora Gral. de Contrataciones Sec. Planif. y Gestión Institucional Universidad Nacional de Córdoba	
	EXPEDIENTE:	RESOLUCION RECTORAL N°
SE RESUELVE: VISTO lo solicitado por la Dirección General de Contrataciones Las presentes actuaciones que incluyen		
FIRMA SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD	FIRMA DE LA SRA. RECTORA	

Secretaría de Planificación y Gestión Institucional

 Córdoba, 21 de Noviembre de 2008

 Pase a Dirección de Asuntos Jurídicos

 Sirva de atenta nota.

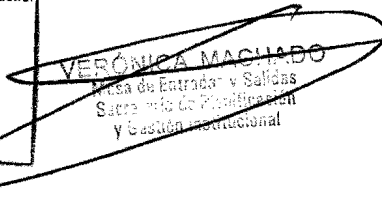
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
 26 NOV 2008
 DE A LAS HS


 DR. SERGIO F. OBEIDE
 Secretario de Planificación
 y Gestión Institucional
 Universidad Nacional de Córdoba

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
 Secretaría de Planificación y Gestión Institucional

 26 NOV 2008

 SALIÓ


 VERÓNICA MACHADO
 Jefe de Entradas y Salidas
 Secretaría de Planificación
 y Gestión Institucional